



Resolución Directoral

N° 00046-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe 00050-2026-ENSFJMA/DG de fecha 9 de febrero de 2026, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 28 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Magister Raúl Huaynate Flores el cargo Ad Honorem de Coordinador General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve aprobar en vías de regularización el Cronograma de Actividades del

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0055202

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42A229



Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO INVIERNO 2025**
de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00556-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve aprobar con eficacia anticipada el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025-II** de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**;

Que, el numeral 10 del referido Plan de Trabajo señala que el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025-II** cubrirá un número de vacantes (12) en la modalidad de Ingreso por Exoneración/Primeros Puestos CEPRE ARGUEDAS;

Que, mediante Informe N° 00002-2026-ENSFJMA/DG-OCA la Oficina Central de Admisión remite el listado de los estudiantes que obtuvieron los primeros puestos en los simulacros académicos del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025-II** solicitando su aprobación correspondiente;

Que, con documento de visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación de los Ingresos Directos de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos en los simulacros académicos del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025-II** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el Ingreso Directo de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos en los simulacros académicos del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025-II DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
MALLMAN CURO EDSON GUILLERMO.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
CANO VERA ALEXIS DONOVAN.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
MARIN GOMEZ NAOMI NATINIEL.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
RODRIGUEZ VALDIVIA KIARA ESTRELLA.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0055202

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42A229**



GARCIA RAMIREZ KIARA AKIRA.	EDUCACIÓN ARTISTICA - DANZA	INGRESO DIRECTO
-----------------------------	-----------------------------	-----------------

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
ESCRIBANO VENTURA ABIGAYLE LAINEY.	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	INGRESO DIRECTO
AGUADO PIMENTEL BRYAN AMETD.	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	INGRESO DIRECTO



APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
ANGELES HUAMAN JOHAN SEBASTIAN.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
CAHUANTICO MEZA ALLISON FRANCYNE.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
PISCO CLEMENTE GONZALO.	EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA	INGRESO DIRECTO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	OBSERVACIONES
LEON SAWAYA MARIA DOMENICA XILENE.	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	INGRESO DIRECTO
BRAVO ROJAS ROGER ADRIANO.	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	INGRESO DIRECTO

ARTICULO 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión y Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0055202

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42A229

